

HECHOS RELEVANTES

Período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2017

SOCIEDAD CONCESIONARIA DE LOS LAGOS S.A., sociedad del giro de su denominación, R.U.T., 96.854.510-8, debidamente representada por don Carlos Barrientos Victoriano, en su calidad de Gerente General, según consta de reunión de Directorio de la sociedad, reducida a escritura pública con fecha 11 de agosto de 2009, ante el notario público de Santiago doña María Carolina Bascuñan Barros, abogado, Notario público interino, viene por este acto, de acuerdo con lo establecido en los artículos noveno y decimo, inciso segundo de la ley 18.045, en poner en su conocimiento que al 31 de diciembre de 2017 existen los siguientes hechos relevantes que declarar:

1. Con fecha 24 de marzo de 2017, se celebró la Junta General Ordinaria de Accionistas, con la representación de la totalidad de accionistas, en la cual se acordó lo siguiente:
 - a. Aprobar la Memoria Anual 2016, el Balance General, los Estados Financieros y los informes de los Auditores Externos correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016;
 - b. No distribuir dividendos con cargo a resultado del ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2016 y destinar dichas utilidades a incrementar los fondos de reserva de la Sociedad;
 - c. Designar como Auditores Externos a la firma Deloitte Auditores y Consultores Ltda. para el ejercicio 2017;
 - d. Designar como periódico para las publicaciones sociales a Diario Financiero.

2. Con fecha 16 de agosto de 2017, se celebró Junta Extraordinaria de Accionistas, con la representación de la totalidad de accionistas, en la cual se acordó lo siguiente:
 - a. La Junta acuerda por unanimidad distribuir a sus accionistas un dividendo por la suma total de \$22.327.359.817, equivalente a \$10.632.076 por acción, con cargo a las utilidades retenidas según balance general de la Compañía al 31 de diciembre de 2016, el cual fuera aprobado en junta ordinaria de accionistas celebrada el 24 de marzo de 2017. Lo anterior implica a la Compañía pagar por concepto de dividendos el equivalente al 21,14% de las utilidades retenidas de la Sociedad, debiendo el saldo, equivalente al restante 78,86% de las utilidades retenidas, mantenerse como fondo de reserva.
 - b. Asimismo, la Junta acuerda por unanimidad que este dividendo se pagará a los accionistas a *pro rata* de su respectiva participación en el capital accionario de la Sociedad, a partir del día 18 de agosto de 2017, en dinero efectivo o, en el caso de AHDS, mediante compensación parcial de la Deuda que esta última mantiene para con la Sociedad, hasta por el monto que corresponde pagar a AHDS en carácter de dividendo, el cual asciende a \$22.316.727.741.- Por su parte, el dividendo a pagar a Autostrade dell'Atlántico S.r.L., ascenderá a la suma de \$10.632.076.

3. Con fecha 20 de diciembre de 2017, fue tramitada la Resolución DGOP N°4749 de fecha 04 de diciembre de 2017 que modifica, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios que contempla el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Río Bueno – Puerto Montt". Esta modificación se realiza en consideración a lo estipulado Artículo 19 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y N°69 de su Reglamento.

La resolución antes indicada ordena a la Sociedad Concesionaria la ejecución de los siguientes proyectos de ingeniería y obras:

1. Desarrollar la actualización a los "Nuevos Criterios Sísmicos para el Diseño de

Puentes en Chile” y a la normativa aplicable sobre accesibilidad universal, denominados en conjunto como “PID G2: OSN con proyecto que requiere actualización”,

2. Desarrollar los proyectos de ingeniería denominados en conjunto como “PID G3: Servicialidad y OSN”,

3. Desarrollar los proyectos de ingeniería denominados en conjunto como “PID G4: Servicialidad”,

4. Ejecutar, conservar, mantener, operar y explotar las obras que se deriven de los proyectos de ingeniería denominados como “PID G1: OSN con proyecto aprobado”. Dichas Obras se denominarán como “Obras de Seguridad y Normativa con proyecto aprobado”,

5. Ejecutar, conservar, mantener, operar y explotar las obras que se deriven del “PID G2: OSN con proyecto que requiere actualización”. Dichas Obras se denominarán como “Obras de Seguridad y Normativa con proyecto que requiere actualización”,

6. Ejecutar, conservar, mantener, operar y explotar las obras que se deriven del “PID G3: Servicialidad y OSN”. Dichas Obras se denominarán como “Obras de Servicialidad, Seguridad y Normativa”,

7. Ejecutar, conservar, mantener, operar y explotar las obras denominadas como “Obras de Cierros Antivandálicos”, y

8. Adquirir e implementar el “Sistema de Cobro de la Plaza de Peaje Conexión Ruta V 505 Alerce - Ruta 5 Concesionada”.

Los montos máximo que reconocerá el MOP por concepto de las modificaciones a las características de las obras y servicios dispuestas en la Resolución antes indicada, son las siguientes:

- Inversión máxima de obras: UF658.008
- Inversión máxima en estudios de ingeniería: UF40.000
- Premio por riesgos e imprevistos: UF12.636
- Costos de administración y control del proyecto: UF55.320
- Costo por traslado y reposición de servicios: UF28.500 (valor proforma)
- Costo por limpieza y cercado de terrenos expropiados: UF4.000 (valor proforma)
- Costo por medidas ambientales: UF14.000 (valor proforma)
- Costo de financiamiento: UF5.000 (valor proforma)
- Costo por seguros en etapa de construcción: UF7.830 (valor proforma)
- Costo por boletas de garantía: UF5.162 (valor proforma)
- Costos de Conservación, mantención, operación, explotación y seguros: serán los indicados en el artículo 7.16 de la Resolución DGOP N°4749, contados desde la fecha de recepción de las respectivas obras.